

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintiuno

Rechaza demanda

Rdo. 050013110-007-2021-00381-00

Interlocutorio N° 109

Mediante auto proferido el 26 de julio de 2021, se INADMITIÓ la presente demanda Ejecutiva por Alimentos impetrada por JESSICA LUCIA FAJARDO BALLESTA, actuando en representación del menor VOF, en contra de JORGE ELIAS OSSA GONZALEZ.

Dentro del término concedido la parte actora allegó un memorial; sin embargo, no se aportó un nuevo poder corregido, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en el artículo 5º del Decreto 806 de 2020, lo que fuera una de las causales de inadmisión. Por lo cual, no puede entenderse por cumplido el requisito exigido.

En consecuencia, este Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva por Alimentos impetrada por JESSICA LUCIA FAJARDO BALLESTA, actuando en representación del menor VOF, en contra de JORGE ELIAS OSSA GONZALEZ.

SEGUNDO: Se ordena el archivo, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0f137a98b21f8c516d51e0d45d4bd33240cfd694e18cd57184c81b0d12264381
Documento generado en 05/08/2021 12:11:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>